



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

24 de Enero de 2024

DEMANDANTE: ARMIDA PADIERNA CANO

DEMANDADO: COLPENSIONES

INTERVINIENTE: MARIA LETICIA NARANJO JARAMILLO

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720220054800

TIPODE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

En el presente proceso ordinario laboral, mediante auto del 19 de diciembre de 2022, se admitió la demanda impetrada por la señora ARMIDA PADIERNA CANO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se dispuso la integración de la señora MARIA LETICIA NARANJO JARAMILLO, como tercera Ad-excludendum, y además, se ordenó OFICIAR al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN – SALA LABORAL, MP. FRANCISCO ARANGO TORRES, comunicándole la existencia de la presente cuestión litigiosa para lo de su competencia y los fines que estimara pertinentes.

Luego, el día 10 de mayo de 2023, la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, Magistrado FRANCISCO ARANGO TORRES, remiten copia de la decisión emitida el día 20 de abril de 2023, dentro del proceso que allí se adelanta con radicado 05001-31-05-016-**2019-00682**-01, mediante la cual, se dispone lo siguiente:

“(…) Dicho lo anterior, desconoce la Sala el problema jurídico que se debate en el proceso con radicado 05001-31-05-017-2022-00548-00, razón por la cual, en aras de evitar futuras nulidades, se dispone REQUERIR al Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, para que proceda con la remisión a este Despacho del link del expediente digital, a efecto de realizar sobre el mismo inspección judicial y determinar si dicho proceso es relevante para resolver el presente asunto, o cualquier otra determinación que se deba tomar”

En acatamiento a la orden impartida, procedió esta judicatura el mismo día 10 de mayo de 2023, a compartir en link del expediente, para la inspección judicial y determinación que a bien tuviera el Magistrado FRANCISCO ARANGO TORRES.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, a la fecha de la presente providencia, no se ha recibido por parte de este Despacho, ninguna otra comunicación sobre las determinaciones adoptadas en el referido proceso adelantado en el Tribunal; considera el Despacho que lo procedente en este asunto, es oficiar al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN – SALA LABORAL, MP. FRANCISCO ARANGO TORRES, con el fin de que informe el estado en que se encuentra el proceso con radicado 05001-31-05-016-**2019-00682**-01, específicamente las determinaciones que se han tomado en ese asunto y si las mismas han afectado el trámite del proceso que aquí se adelanta con radicado 05001-31-05-017-**2022-00548**-00.

Por secretaría expídase el correspondiente oficio, el cual será tramitado por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f501e93fdb4471d4271fa9519bfc7c35084ea0ccb1631ce78ca4397f9ea6f9**

Documento generado en 24/01/2024 10:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>